

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2022 00370 00
Demandante: MARIA YOLANDA TOCUA.
Demandado: YENNY ROCIO TELLEZ BELLO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-TOMAR NOTA de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada **LUZ ANGELA CORTES NIETO**², a las cuales se les dará el trámite que corresponde una vez se encuentre notificada la totalidad del extremo pasivo.

2.-ORDENAR a la parte demandante cumpla con la notificación en debida forma del demandado faltante, esto es, **ANDRES FELIPE SALDARRIAGA ARIAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 30 exp dig.

² Dto pdf 29 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f56697345b63903af42ca643499c4be2124a940c7da761561a36e02de676bc9**

Documento generado en 27/03/2023 07:33:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>